

5606 - Agua - Agua Potable

Establece la inclusión como derecho vital humano, la asistencia del Estado en la potabilización del agua dulce disponible dentro del territorio provincial, como parte integral de la salud de la población. Crea una partida específica - Sistema de Abastecimiento de Agua Potable - en el presupuesto provincial. Autoridad de aplicación.

Fecha de Sanción: 24/11/2004

Fecha Promulgación: 22/12/2004

Fecha P.B. Oficial: 29/12/2004

Estado de la Ley: Dto. Promulg. N° 2937/04

Veto: